

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA/MBA

4594

12140

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 5519

LAS CONDES, 21 SEP 2020

OFICINA

VISTOS:

DE

1. Los Requerimientos de Servicio para la "CONTRATACIÓN DE DISEÑO Y CÁLCULO DE IMPULSIÓN DE AGUA CRUDA A CERRO CALÁN Y DISTRIBUCIÓN GRAVITACIONAL A OTROS RECINTOS EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°3551-17-IN20 del portal www.mercadopublico.cl;

2. La invitación a participar del Trato Directo para la "CONTRATACIÓN DE DISEÑO Y CÁLCULO DE IMPULSIÓN DE AGUA CRUDA A CERRO CALÁN Y DISTRIBUCIÓN GRAVITACIONAL A OTROS RECINTOS EN LA COMUNA DE LAS CONDES", enviada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 3551-17-IN20;

3. La Oferta Económica presentada por INTEXA S.A., RUT N°76.357.050-9, subida al portal www.mercadopublico.cl, ID N° 3551-17-IN20;

4. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;

5. El artículo 10°, numeral 7, letra m) y el artículo 107° y demás pertinentes del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda y publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004;

6. El Decreto Sección 1ª N°2175 de fecha 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;

7. Lo dispuesto en el Instructivo Alcaldicio N°2 de fecha 07 de junio de 2019

8. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 24 de agosto de 2020, evacuado para la contratación antes referida;

2. El Acuerdo N°644 que consta en Acta N°81 de la Comisión Evaluadora y Control de Gastos de fecha 28 de agosto de 2020, rectificadas mediante Acta N°89, de fecha 14 de septiembre de 2020.

3. El Informe de Imputación N°7626 del Departamento de Finanzas de fecha 07 de septiembre de 2020;

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** el Trato o Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación, con INTEXA S.A., RUT N°76.357.050-9, representada por doña María Ignacia Díaz Brain, cédula de identidad N° [REDACTED] y don Alfredo Wall Ziegler, cédula de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en Av. Del Valle Sur N°614, oficina 81, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, para que realice un proyecto que defina la infraestructura necesaria para conseguir la impulsión de agua cruda a Cerro Calán



y la distribución de esta a otros recintos municipales, que deberá resolver las interferencias y materializar el proyecto de diseño hidráulico, memoria de cálculo, proyecto eléctrico y de cruce de calzada para llegar a los recintos destinados y definidos por la Municipalidad, de acuerdo a las especificaciones y requerimientos señalados, de conformidad a los Requerimientos de Servicio, su oferta y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2. **CONTRATASE** a **INTEXA S.A.**, RUT N°76.357.050-9, precedentemente individualizada, para que realice un proyecto que defina la infraestructura necesaria para conseguir la impulsión de agua cruda a Cerro Calán y la distribución de esta a otros recintos municipales, que deberá resolver las interferencias y materializar el proyecto de diseño hidráulico, memoria de cálculo, proyecto eléctrico y de cruce de calzada para llegar a los recintos destinados y definidos por la Municipalidad, de acuerdo a las especificaciones y requerimientos señalados, de conformidad a los Requerimientos de Servicio, su oferta y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3. El Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la Orden de Compra a través del Portal www.mercadopublico.cl.

Formarán parte integrante del contrato los Requerimientos de Servicio, sus Anexos, la oferta presentada y el presente Decreto de Contratación.

4. La vigencia del contrato será desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Contratación, a través del portal www.mercadopublico.cl y durará 120 días corridos contados desde la fecha de recepción definitiva de las obras de los proyectos contratados.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

5. Los servicios comenzarán a prestarse a contar del día hábil siguiente de la aceptación de la respectiva Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo suscribirse un "Acta de Inicio de Servicios" por la Municipalidad y la Empresa Consultora.

En caso de que no se acepte la Orden de Compra (OC) o no se rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a su emisión, se podrá solicitar el rechazo de ésta.

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y la Empresa Consultora.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de la Empresa Consultora.
- c) Cumplimiento del plazo del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Desistimiento de la Municipalidad del desarrollo de los proyectos.

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a), b), d) y e) precedentes, que deberá ser publicado dentro de 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

7. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. Si la Empresa Consultora se desiste de su oferta.



2. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
3. Si los representantes o el personal de la Empresa Consultora han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
4. Haber sido condenado de acuerdo a la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante el periodo de ejecución del contrato.
6. Si al momento de la emisión de la Orden de Compra la Empresa Consultora no esté habilitada para contratar con la Municipalidad.
7. En caso que las multas acumuladas superen las 80 UTM.
8. En caso de incurrir la Empresa Consultora en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado a la Empresa Consultora por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula, en el domicilio que tenga señalado. En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para la Empresa Consultora.

8. La Empresa Consultora deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) La Empresa Consultora deberá confeccionar el proyecto de impulsión de agua cruda al Cerro Calán, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Para la impulsión del Cerro Calán, deberá diseñar una sentina y una planta elevadora de agua, con sus instalaciones eléctricas correspondiente, para efectos de elevar el agua hasta estanque ubicado en el Cerro Calán.
- Deberá considerar el diseño de un estanque de 100m³ en la parte alta del Cerro Calán, cercano a la ubicación del estanque existente. La sentina, puede tener dimensiones relativamente pequeñas (2x2x2m³), siempre que el diseño hidráulico lo permita, con dispositivo para devolver el agua que no se utilice, al mismo ducto del cual recibe el agua una vez que esté lleno. Este ducto desarrolla su trazado por Calle del Observatorio a la altura del límite donde termina el patio del Colegio San Francisco Del Alba y comienza la Plaza Hamburgo. En ese lugar se propone ubicar la sentina y la planta elevadora.
- A su vez, la planta elevadora deberá contener a lo menos 2 bombas cuyas características se deben diseñar, a fin de mantener la continuidad del sistema recolector y tener medidas de contingencia en caso de cortes de energía evitando el colapso del sistema, junto con sus instalaciones eléctricas. Considerar la tramitación del empalme eléctrico respectivo y todos los tramites respectivos ante la autoridad para su construcción.
- La impulsión tendrá una longitud aproximada a los 700m y deberá definirse sus características, válvulas, medidor de caudal, ventosas y elementos de seguridad que requiera.
- Como singularidad, se puede agregar que se debe que atravesar la calle Camino del Observatorio, donde se llega directamente al Cerro Calán, que correspondería la única interferencia. La altura geométrica aproximada, entre el lugar en el que debe ubicarse la sentina y el estanque en la cima del Cerro Calan es de aproximadamente 114m.



- Se hace presente que existe un estanque enterrado en la cima del cerro de 40m³, al cual debe llegar el agua.
 - Para efectos del manejo operacional del llenado de estanques, se va a requerir que diseñe un sistema de control con sensores, actuadores de válvulas, etc.
 - Para la ejecución de todo lo señalado en los párrafos anteriores, la Empresa Consultora deberá considerar lo siguiente:
 - a) Estudio de Mecánica de suelos para elaboración de cálculo estructural de la sentina, del estanque, como de la impulsión.
 - b) Revisión de la topografía existente y entrega de diagnóstico de ella.
 - c) Proyecto de Cálculo Hidráulico, estructural y eléctrico que contenga las Especificaciones Técnicas y memoria de cálculo de las estructuras componentes.
 - d) Especificaciones Técnicas que contengan la información necesaria y detalles constructivos, que permita elaborar un presupuesto definido y acotado a los estándares propuestos.
 - e) Itemizado detallado de partidas de construcción con cubicaciones y unidades de medidas.
 - f) Presupuesto estimado de acuerdo con estándares y materialidades propuestos.
- 2) La Empresa Consultora deberá confeccionar el proyecto de distribución gravitacional a otros recintos municipales, de acuerdo con las siguientes especificaciones:
- Deberá diseñar la tubería y sus accesorios para transportar gravitacionalmente aguas de la vertiente del recinto Tenis El Alba hasta el estanque de la piscina del Spa del mismo recinto.
 - Se sugiere la alternativa de construir una tubería de HDPE, de longitud aproximada de L=100 m, con diferencia de cota geométrica de 5,0 m, cuyo trazado se desarrolla por el interior del recinto.
 - El trazado será paralelo al cierre del recinto en deslinde con la Dirección de Aseo y Ornato, para llegar hasta la sala de Bombas de la piscina, donde se conecta al sistema general de alimentación de agua de la piscina.
 - El diseño deberá ser presentado y obtener la aprobación de la SEREMI de Salud, bajo el título "Proyecto de alimentación de agua complementaria de piscina Spa Estadio El Alba, Las Condes".
- 3) La Empresa Consultora deberá entregar una programación de los proyectos (Carta de Gantt), la cual deberá ser aprobada por el Supervisor Municipal, que deberá respetar los siguientes plazos:
- Entrega de Diseños para proyecto de impulsión de agua cruda al Cerro Calán y para proyecto de distribución gravitacional a otros recintos municipales: 60 días corridos contados de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios.
 - Plazos para subsanar observaciones realizadas por el Supervisor Municipal que serán propias del proyecto, y producto de una coordinación de los proyectos con otras especialidades o interferencias presentes en la zona de implementación del proyecto: 15 días corridos, contados desde la entrega de las observaciones realizadas por el Supervisor Municipal.



- 4) La Empresa Consultora deberá asesorar o dar alternativas en cualquier materia referente a su competencia al Supervisor Municipal que permita mejor alcanzar los objetivos del contrato y que tenga relación con el proyecto en desarrollo.
 - 5) La Empresa Consultora deberá ir proponiendo mejoras, soluciones a requerimientos de obras, relación de coordinación con contratistas, entre otras actividades propias de un proyecto de construcción de este tipo.
 - 6) Por otro lado, la Empresa Consultora deberá obtener y considerar en su presupuesto la tramitación y aprobación de los proyectos en la SEREMI Salud u otro organismo en caso de que corresponda.
 - 7) La Empresa Consultora deberá entregar el listado de las entidades que deben otorgar autorizaciones para la construcción de los proyectos.
 - 8) Se realizarán a lo menos 6 reuniones de coordinación en la etapa de desarrollo del proyecto para aclarar dudas o interferencia con otras especialidades.
 - 9) Además, la Empresa Consultora deberá considerar en su oferta el acompañamiento durante la ejecución de la construcción de las obras asociadas, dar respuesta a solicitudes de información que formule la constructora en la ejecución de la obra, considerando a lo menos 4 reuniones durante la etapa de construcción de la obra y aportar los documentos necesarios para la tramitación, obtención y recepción del permiso de edificación a obtener por parte de la Dirección de obras Municipales, si corresponden.
 - 10) La Empresa Consultora deberá dar respuesta a requerimientos de información durante la ejecución de las obras, el plazo de estas respuestas deberá ser no mayor a 7 días.
9. El precio total del contrato es el valor correspondiente a UTM 273,7.- exento de IVA.

El pago del servicio se hará de acuerdo con los siguientes estados de pago:



ESTADO DE PAGO	PORCENTAJE	DETALLE
EP1	20	Entrega de informes de mecánica de suelos y revisión de topografía
EP2	20	Entrega "Proyecto de Alimentación de Agua Complementaria de piscina Spa Estadio El Alba, Las Condes"
EP3	50	Entrega "Proyecto Impulsión Cerro Calan"
EP4	5	Subsanación de observaciones e interferencias efectuadas por Supervisor Municipal

El saldo del precio, correspondiente al 5% del monto total, se pagará transcurrido el plazo de 120 días corridos, contados desde la fecha de recepción definitiva de las obras de los proyectos contratados.

10. Documentos que debe entregar para el pago:
- a) Factura electrónica o en soporte papel, en original y 2 fotocopias del original;
 - b) Informe de ejecución de la etapa según corresponda que explique las tareas realizadas.
 - c) Certificado del Supervisor Municipal que acredite la finalización de la etapa, según corresponda.
 - d) Comprobante de pago de multas si procede

La boleta o factura deberá ser entregada con toda la documentación exigida en el párrafo anterior en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, ubicada en Alonso de Córdova Interior N°5.225, piso 2, Las Condes.

La boleta o factura deberá indicar a lo menos lo siguiente:

- Número de Decreto de Contratación y su fecha.
- El número de estado pago que corresponda detalle según porcentaje.
- Valor de la UTM del mes de emisión de la Factura

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal, en pesos, al valor de la UTM del mes de emisión de la factura.

Se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, debiendo la empresa indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: nombre del banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.

El Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados a la empresa, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

En caso de que la Municipalidad decida no continuar con el desarrollo de los proyectos, se pagará al contratista hasta la etapa en que haya efectivamente prestado servicios.

11. La Municipalidad podrá, previo informe del Supervisor Municipal, aumentar el monto del contrato hasta un 30%, siempre que las necesidades del servicio lo requieran y de requerirse servicios extraordinarios de desarrollo de especialidades anexas.

El valor a pagar por este concepto se hará en razón de la cantidad de horas requeridas de estos servicios y a los valores ofertados por el contratista en el Anexo N° 4-A, que se señalan a continuación:

ESPECIALIDAD	VALOR HORA
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	UTM 0,44.- exento de IVA.
ESPECIALISTA HIDRÁULICO	UTM 0,44.- exento de IVA.
ESPECIALISTA ELÉCTRICO	UTM 0,44.- exento de IVA.

Para efectos de solicitar los servicios señalados en el Anexo N° 4-A, el Contratista, a solicitud del Supervisor Municipal, deberá presentar una cotización con la cantidad de "hora hombre" a utilizar, según el requerimiento efectuado. La aprobación de la cotización será responsabilidad del Supervisor Municipal.

12. La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**, encargado de las relaciones contractuales entre el Consultor y la Municipalidad.
13. La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N°	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	No asistencia a las reuniones de coordinación descritas en las obligaciones de la Empresa Consultora.	Por vez	3
2	No dar respuesta a requerimientos de información	Por día	1
3	Por cada incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, exceptuando a la no asistencia a las reuniones de coordinación.	Por Vez	1
4	Por cada incumplimiento a lo solicitado por el Supervisor Municipal y que tenga que ver con el correcto desarrollo del objeto de la contratación.	Por Vez	2
5	Por el atraso en las entregas que provoquen atraso en la programación acordada para los proyectos.	Por día	5

14. En caso de verificarse alguna causal de multa de las indicadas en el punto anterior, el Supervisor Municipal informará por cualquier medio escrito al Contratista.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 8 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

En caso de existir circunstancias que eximan de responsabilidad al Contratista, el Supervisor Municipal archivará los antecedentes del caso notificando al Contratista de este hecho. En caso contrario, el Supervisor Municipal aplicará por medio escrito la multa correspondiente, la que deberá ser notificada al Contratista.

Aplicada una multa, procederán en favor del Contratista los recursos dispuestos en la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

Conforme a lo anterior, el Recurso de Reposición se interpondrá dentro del plazo de 5 días ante el Supervisor Municipal; en subsidio, podrá interponerse el Recurso Jerárquico ante el Administrador Municipal.

Rechazada total o parcialmente la reposición, se elevará el expediente al Administrador Municipal si junto con ésta se hubiere interpuesto subsidiariamente Recurso Jerárquico. Cuando no se deduzca reposición, el Recurso Jerárquico se interpondrá para ante el Administrador Municipal, dentro de los 5 días siguientes a su notificación.

Todas las notificaciones podrán efectuarse personalmente, por carta certificada o al correo electrónico informado por el Contratista.

Las multas deberán ser pagadas en Tesorería Municipal, según el valor de la UTM vigente en el mes de ocurrida la falta.



15. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.
16. El gasto se imputará al Subtitulo: 31 Iniciativas de Inversión; Ítem: 02 Proyectos; Asignación: 002 Consultorías; Asig. Interna: 006-002 (602-2020) Proyectos de Infraestructura Comunal; Contracuenta: 161-02-02-031-002; Valor: UTM 273.7.- Programa: SECPLAN.
17. EMÍTASE a través del portal www.mercadopublico.cl, ID 3551-17-IN20, la Orden de Compra correspondiente a nombre de INTEXA S.A., RUT N°76.357.050-9.
18. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secretaría Comunal de Planificación

